



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

SECRETARIA: Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informando que se allega solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase Proveer.

Guadalajara de Buga, 4 de agosto de 2020

DANIELA GALLON ZULUAGA
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 195

Referencia: Ejecutivo

Primera instancia

Demandante: Banco de Bogotá

Demandado: Julián Abadía Díaz

Radicación: 76-111-31-03-003-2010-00122-00

Guadalajara de Buga (V), cinco (5) de agosto del año dos mil veinte (2020).

Atendiendo el informe de Secretaría que antecede, y revisada la solicitud de terminación dentro del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación, de entrada se observa que la solicitud contiene la terminación por pago de las obligaciones contenidas en los pagarés Nos. 459698256; 457588565 y 35251005156; los pagarés Nros. 459698256 y 457588565 no corresponden con los que se libró mandamiento de pago mediante interlocutorio Nro. 547 del 24 de septiembre de 2010, a saber: i) pagaré No. 3520004463-1 por valor de \$71.003.379,00 y ii) pagaré No. 35251005156 por la suma de \$15.173.856, por lo que habrá de requerir a la parte actora para que aclare y una vez efectuado lo anterior terminar el proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora a fin de que se sirva aclarar su petición, por cuanto los pagarés que menciona en su escrito <459698256 y 457588565> no corresponden a los que se libró mandamiento de pago mediante interlocutorio Nro.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

547 del 24 de septiembre de 2010, a saber: i) pagaré Nro. 3520004463-1 por valor de \$71.003.379,00 y ii) pagaré Nro. 35251005156 por la suma de \$15.173.856,00.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 06 de agosto de 2020, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 18.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

gn

Firmado Por:

CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6091ce0f861950c77a4f17d534708a20be01007b2459463a5e115c76b40c88b**

Documento generado en 05/08/2020 07:29:36 a.m.